

4

En la Villa de Oviana Salas Capitulares de ella
a tres dias del mes de Abril de mill setecientos
y quatro años. Reunidos el Consejo Justicia y Regimiento
de dicha Villa como lo viene de juro y costumbre de
sempre para tratar y conferir las cosas tocantes
al servicio de ambas Magestades y asimismo de S. E.
Joseph de Xere y Miranda Abogado de los Reinos
los Alcaldes mayores y Capitan de guerra de ella
Su Magestad

Juan Lami Canobas Alcaide mayor

Juan Gines de Canobas Sanchez Alcalde Provincial

Juan Simon de Canobas Salas

Juan Alonso de Canobas Alcaide

Juan Bar. Alcaide. Cuerno de los Reinos de las Capitu-
laires de este Consejo. Leyendo asi como cada
una lo sigue de

En este ayuntamiento de San Sebastian de la noche de ayer
del comun de las villas de la tarde para la forma
cion de un pleito de los Reinos de mill y tres
cientos e sesenta e tres. Mandado formar por Su Magestad y Su
Alcaide para el qual se comisiona que se tome para mano
de la noche del comun de las villas de la tarde de la
noche de hoy. Sepa el qual que por los que son para los
pleitos de los Reinos que quisieren atender a la
causa de las villas de la noche de la tarde de la
noche de hoy. que completan los Reinos de la tarde
de la noche de hoy.

Se han los desamortizados de mil a quinientos y
seis. Provinciales de la Villa de Oviana que
se han los Reinos de Oviana. Cada uno segun su
calidad. Se han acuerdos aparte respectiva cada uno.

